

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

ACUERDO por el que se difunde la modificación al Manual de Organización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

ACUERDO POR EL QUE SE DIFUNDE LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

VÍCTOR JAVIER BOURGUETT ORTIZ, Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10 del Decreto de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno; 3, 4 fracción I y 11 del Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil siete, ambos ordenamientos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto presidencial, se creó el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno, y mediante resolución conjunta por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, reconocieron a dicho Instituto como Centro Público de Investigación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de diciembre de dos mil nueve.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es obligación de las dependencias y entidades de mantener permanentemente actualizado sus manuales internos de organización.

Que desde el día veintiuno de abril de dos mil catorce se emitió la modificación al ESTATUTO Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, e hizo necesario actualizar y adecuar del Manual de Organización, acorde a dicha modificación al Estatuto.

Que con fecha treinta de Septiembre de dos mil catorce, el M. en I. Víctor Javier Bourguett Ortiz, Director General del Organismo denominado Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, autorizó la actualización del Manual de Organización, en el cual están señalados en todos los niveles, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de cada una de las unidades administrativas, atribuciones, estructura orgánica que conforman el Centro Público de Investigación, y

Que con la finalidad de dar a conocer y enterar a todos los servidores públicos que conforman el Organismo, así como hacerlo del conocimiento del público en general; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Manual de Organización, es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas que conforman el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) por lo que deberán conocer de su contenido y alcance.

SEGUNDO.- El presente Manual de Organización, forma parte de la normatividad vigente, por lo que deberá difundirse tanto en la Normateca electrónica institucional, como en el portal de Internet www.imta.gob.mx.

TERCERO.- Con el objeto de que los servidores públicos del organismo y público en general, puedan consultar dicho manual, se pone a disposición en formato impreso en las instalaciones que ocupan la Subdirección de Desarrollo Humano, ubicadas en edificio 4, planta alta, Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Organización, iniciará su vigencia un día hábil posterior a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De igual manera, se deberá dar a conocer a todos los servidores públicos que conforman la plantilla de personal del Organismo y al público en general, el día que inicie su vigencia, por conducto de la Coordinación de Administración.

TERCERO.- Se abrogan todos los Manuales de Organización del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, anteriores al presente Manual.

CUARTO.- La Coordinación de Administración, por conducto de la Subdirección de Desarrollo Humano, será la encargada de darlo a conocer a todo el personal de nuevo ingreso, con la finalidad de garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a treinta días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, **Víctor Javier Bourguett Ortiz**.- Rúbrica.

(R.- 398188)